Alcaldía Municipal de Yopal

MINUTA ADICIONAL O PRORROGA

0027.2024

ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2726.2025 del 13/11/2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y NAIRA MARIA CARVAJAL.

MODALIDAD:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATISTA:	*NAIRA MARIA CARVAJAL*
NIT:	**23.937.141**-6
R/L:	N.A
CC:	**23.937.141**
OBJETO:	REALIZAR SOPORTE OPERATIVO EN LAS ACTIVIDADES DE ORNATO, EMBELLECIMIENTO Y CLASIFICACION DE DESECHOS GENERADOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
VALOR:	**NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 9.600.000,00).**
PLAZO:	**SEIS (06) MESES**

PRORROGA DEL PLAZO No. 1:	TRES (03) MESES
VALOR ADICIONAL No. 1:	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.800.000,oo**

Entre los suscritos: **MARCO TULIO RUIZ RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal , en uso de las facultades y funciones contenidas en [el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante**,** por una parte; y por la otra, **NAIRA MARIA CARVAJAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. **23.937.141** expedida en Pore, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado suscribir el presente Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión nro. 2726.2025 del 13/11/2025, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

1.) Que entre el **MUNICIPIO DE YOPAL y NAIRA MARIA CARVAJAL**, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión nro. 2726.2025 del 13/11/2025, cuyo objeto

es: REALIZAR SOPORTE OPERATIVO EN LAS ACTIVIDADES DE ORNATO, EMBELLECIMIENTO Y CLASIFICACION DE DESECHOS GENERADOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL**,** por un valor inicial de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 9.600.000,00).**

2.) Que mediante escrito de fecha 20/05/2026 y estudio previo 2025-01385, tramitado por la Secretaria Desarrollo Social, conceptúa sobre la necesidad de adicionar en Valor y prorrogar el Plazo del Contrato No. 2726.2025 del 13/11/2025, en razón a que:

*En el marco de la ejecución contractual, el contratista **NAIRA MARIA CARVAJAL** ha cumplido de manera adecuada con las actividades establecidas en el objeto contractual "REALIZAR SOPORTE OPERATIVO EN LAS ACTIVIDADES DE ORNATO, EMBELLECIMIENTO Y CLASIFICACION DE DESECHOS GENERADOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL" el cual la administración municipal ha venido pagando mediante la suscripción de actas parciales, conforme lo establece la forma de pago de la minuta contractual. A la fecha, el referido contrato contempla un porcentaje de avance en su ejecución del 77% y refleja un estado financiero así:*

VALOR ACTAS PAGADAS: $ 7.360.000,00
VALOR POR PAGAR $ 2.240.000

*El contrato en mención es financiado por recursos de inversión, el cual provee asistencia relacionadas con el programa de CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR cuyo objetivo es "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS en tal sentido dado el número de acciones a favor de la población, la atención prestada por el Municipio de Yopal requiere de personal que fortalezca desde el área ornato y embellecimiento los espacios del **CENTRO VIDA DE LA COMUNA VI**, teniendo en cuenta que las áreas comunes y el contacto con las zonas verdes, es la máxima aproximación que muchos ciudadanos tienen a la naturaleza, y que estas áreas integradas en el sistema de espacios libres conforman los espacios de uso y dominio público, a los cuales se han venido llevando acciones tendientes a mejorar la estructura ecológica y paisajística de los centros vida. Por otro lado, se requiere realizar actividades de higiene de los muebles y enseres, equipos y similares destinados para el uso y la atención de los adultos mayores.*

Así mismo, durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que las actividades de ornato, embellecimiento, limpieza, desinfección y mantenimiento requieren una mayor intensidad operativa debido a las condiciones climáticas presentadas actualmente en el municipio de Yopal, especialmente por la temporada de lluvias, situación que genera un incremento en el deterioro y suciedad de las áreas comunes, pasillos, zonas verdes, locaciones y espacios de circulación de los Centros Vida, aumentando la necesidad de realizar labores permanentes y continuas de limpieza, desinfección, manejo de residuos, control sanitario y mantenimiento preventivo de los espacios físicos destinados para la atención de los adultos mayores.

De igual manera, la temporada invernal incrementa la humedad, acumulación de residuos, proliferación de agentes contaminantes y afectaciones en las zonas verdes y áreas comunes, generando riesgos para la salud y seguridad de los adultos mayores, quienes por sus condiciones físicas y de vulnerabilidad requieren espacios en óptimas condiciones de higiene y salubridad. En consecuencia, se hace indispensable reforzar las labores de limpieza y desinfección diaria, mantenimiento de pasillos y áreas de circulación, clasificación adecuada de residuos, conservación de puntos ecológicos, aplicación de medidas contenidas en el plan de saneamiento básico y ejecución permanente de actividades de ornato y embellecimiento.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 14, faculta a las entidades estatales para introducir modificaciones a lo contratado, entre ellas la prórroga del plazo, con el fin de evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos y asegurar su prestación continua y adecuada.

Que, por lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, de manera específica, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las adiciones en valor a los contratos estatales no podrán superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, límite que resulta de obligatorio cumplimiento.

3.) Que la adición en valor es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.800.000,oo*)***

4.) Que la prórroga del Plazo de ejecución del contrato, es de ***TRES (03) MESES.***

5.) Que los adicionales y prorrogas a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente adicional 1 y prorroga 1, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR:

Adiciónese el valor establecido en la *Cláusula 5 – Valor* - del contrato No. 2726.2025 del 13/11/2025, en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.800.000,oo*)***

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:

EL MUNICIPIO cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la C*láusula 6 - Forma de Pago* del contrato No. 2726.2025 del 13/11/2025.

CLAUSULA TERCERA: **PLAZO:**

Prorrogar el plazo de ejecución pactado en la *Cláusula 2 – Plazo* - del Contrato No. 2726.2025 del 13/11/2025, por el término de TRES (03) MESES más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

CLAUSULA CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente Adicional en valor, se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 1400.40.5.2026-1578 de fecha 28/05/2026, correspondiente al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero del 2026 y el 31 de diciembre del 2026.

CLAUSULA QUINTA: CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL:

Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás clausulas establecidas en el contrato Nro. 2726.2025 del 13/11/2025, las cuales no fueron objeto de modificación alguna en el presente acto.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:

El presente adicional en valor y prórroga del Plazo se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS DE EJECUCÓN:

El presente adicional en valor y prórroga del plazo, requiere para su ejecución Registro presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA: PAGO DE IMPUESTOS:

En contratista a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición debe proceder a cancelar las estampillas y demás impuesto a que hubiere lugar.

CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS -	Profesional Juridico Contratado
Revisó Minuta: MARCELA HERNANDEZ FORERO	Secretaria Desarrollo Social
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	Alcalde Municipal